

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DANIEL T. GAWEL
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0090

ASUNTO: Suspensión de vista

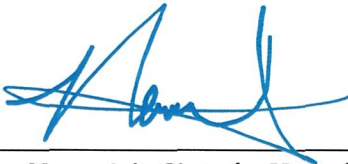
ORDEN

El 6 de octubre de 2025, la parte promovente presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), un *Recurso de Revisión* contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC, (“LUMA”), el cual dio inicio al caso de epígrafe. En dicha fecha, se expidieron las citaciones para la vista administrativa a celebrarse el 27 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m.

El 20 de octubre de 2025, las partes presentaron una *Moción Conjunta Solicitando Orden y Suspensión de Vista*, mediante la cual informaron que las controversias del caso fueron atendidas y resueltas por LUMA, por lo que presentaron moción conjunta en la cual se solicitó el desistimiento con perjuicio y la suspensión de la vista señalada.

Se toma conocimiento de la moción presentada y se suspende la vista señalada para el 27 de octubre de 2025. Se estará emitiendo resolución próximamente.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 22 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0090 y he enviado copia de la misma a: daniel.546@gmail.com y michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria